REGLAMENTO (CEE) Nº 2061/93 DE LA COMISIÓN

de 27 de julio de 1993

relativo a las disposiciones del seguimiento financiero de los programas aprobados en virtud del Reglamento (CEE) nº 2079/92 del Consejo por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a la jubilación anticipada en la agricultura

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2079/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a la jubilación anticipada en la agricultura (¹) y, en particular, su artículo 10,

Considerando que es necesario establecer un sistema fiable de seguimiento financiero de la aplicación del Reglamento (CEE) nº 2079/92;

Considerando que a tal efecto el sistema de seguimiento debe basarse en los compromisos inviduales contraídos en el marco de los programas aprobados en virtud del Reglamento (CEE) nº 2079/92; que la eficacia de tal sistema disminuirá sensiblemente en caso de que las informaciones comunicadas no se actualicen regularmente;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de estructura agrarias y desarrollo rural,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Para el 15 de abril y el 15 de octubre de cada ejercicio, los Estados miembros comunicarán, ajustándose al cuadro que figura en el Anexo, las informaciones relativas a la fase de aplicación del régimen contemplado en el Reglamento (CEE) nº 2079/92.

Las informaciones deberán llegar a la Comisión dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a esas fechas. Con carácter excepcional, las informaciones sobre la aplicación del régimen al 15 de abril de 1993 deberán llegar a la Comisión, a más tardar, treinta días después de la entrada en vigor del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de julio de 1993.

Por la Comisión René STEICHEN Miembro de la Comisión

ANEXO

INFORMACIONES QUE DEBERÁN COMUNICARSE CON ARREGLO AL REGLAMENTO (CEE) Nº 2079/92

Estado miembro:

Regiones del objetivo nº 1/no incluidas en dicho objetivo (especifiquense):

	Situación Último semestre : (especifiqu			Situación	
	acumulativa precedente		Nuevos compromisos	revisada	
Régimen : Agricultores/Trabajadores (especifíquese) (')		The state of the s		Control and the Control of Contro	
Número de solicitudes pendientes:					
Número total de beneficiarios aceptados para la cofinanciación comunitaria cuya edad actual es de :				en marcon de descripción de la contraction de la	
55 años 56 años 57 años 58 años 59 años 60 años 61 años 62 años 63 años 64 años 65 años (²) y +					
Primas de partida e indemnizaciones anuales no vinculadas a la superficie		nerodialnos de la companio del la companio de la co			
1. Primas de partida:		of a consideration			
— número de beneficiarios — importe medio de la prima		od minimum de provincia de la companio del la companio de la companio del la companio de la companio del la companio de la companio de la companio del la companio			
2. Indemnizaciones anuales:		na mandidapenos			
número de beneficiarios importe medio de la indemnización		THE PARTY OF THE P			
Primas de partida e indemnizaciones anuales no vinculadas a la superficie(3)		And a company an			
1. Primas de partida:		Para Para Para Para Para Para Para Para			
— número de beneficiarios — número de hectáreas subvencionables — importe medio de la prima por hectárea					
2. Indemnizaciones anuales:		ilinger (renormal)			
número de beneficiarios número de hectáreas subvencionables importe medio de la indemnización por hectárea					
Complemento de jubilación(²)					
número de beneficiarios importe medio del complemento de jubilación					

⁽¹⁾ Cumpliméntese por separado para cada uno de los regimenes.

^(?) Si la edad de la jubilación normal no es de 65 años, deberá realizarse el consiguiente ajuste del cuadro.

^(*) Sólo se aplican al régimen «agricultores».

Medida	Situación	Último semestre : (especifiquese)		Situ nón
	acumulativa precedente	Renuncias	Nuevos compromisos	acumulativa revisada
Ayuda a la puesta en marcha de servicios y redes	ANAMONINO PARA ACIDA.	mandadapan penaripun pinaripun pinar		
Número de servicios		(musical dependence of the control o	Para Caracana de C	
Número total de los agentes subvencionables		North-literature		
Importe medio anual de la ayuda por agente		Alemanas, cade	dimension	

	Ejercicio (t) (¹)	Ejercicio (t + 1)	Ejercicio (t + 2)	Ejercicio (t + 3)	Ejercicio (t + 4)
Coste presupuestario correspondiente a los expedientes aprobados					
a) Jubilación anticipada « agricultores »	- Artistant Propagation				
Total correspondiente a la situación acumulativa (cálculo) del cual:		de sa de			
— FEOGA (G)					
b) Jubilación anticipada « trabajadores »		to vende de desamente de			
Total correspondiente a la situación acumulativa (cálculo) del cual:		Monte control and the control			
FEOGA (G)		League manage de la companya de la c			
c) Ayuda a la puesta en marcha		di wangandangi iri			
Total correspondiente a la situación acumulativa (cálculo) del cual:					
FEOGA (G)					

^(°) Ejercicio (t): ejercicio en curso para la contabilización de los gastos correspondientes a la Sección de Garantía del FEOGA.